

179 179



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias* 000227

**“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 294-2011-MDSM-A**

*San Marcos, 01 de Abril del 2011.*

**VISTO:**

Expediente N° E-06644-1-2011

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-. Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía local tiene como sus componentes esenciales y fundamentales el origen democrático de las autoridades locales, los poderes y la facultad normativa, las competencias y atribuciones; los bienes y los recursos suficientes para la adecuada gestión y el desarrollo local; y, asimismo, la garantía que sus disposiciones, por principio general y con excepción de los casos de competencia concurrentes y donde prima el interés general, solamente son recurribles ante los tribunales judiciales o constitucionales competentes.

Que, conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Título Preliminar: en su artículo I de la Ley N° 27972 – Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que de conformidad al Título Preliminar en su artículo IV Finalidad. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, estando a las facultades conferidas por el Título Preliminar en sus artículos I, II, IV y el inc. 7 del Art. 113 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Perú.



Municipalidad Distrital de San Marcos

178 174



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## El Paraíso de las Magnolias

000126

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** RECONOCER las autoridades del **COMITÉ DE ELCTRIFICACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC:** como **PRESIDENTE** al señor **MACARIO VICTOR HERRERA DÍAZ;** como **SECRETARIO** al señor **NICEFORO EUDOSIO GUERRA SALAZAR;** y como **TESORERO** al señor **RUFINO TEOFILO RIMAC VARGAS** de la jurisdicción del Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, Ancash, desde el 1 de Enero del 2011, al 31 de Diciembre del 2011.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
*[Signature]*  
**OSCAR N. UGARTE SALAZAR**  
**ALCALDE**

COMITE DE ADMINISTRACION DE ENERGIA  
*[Signature]*  
**PRESIDENTE**  
CARHUAYOC  
374503



Municipalidad Distrital de San Marcos